



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 037-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 23 de abril de 2026

VISTOS: Los Informes N° D000020-2026-PROCIENCIA-UD-FMI y D000047-2026-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y los Informes N° D000030-2026-PROCIENCIA-UAL-MCR y D000082-2026-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 - Ley del SINACTI, el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - POLCTI, siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 - Ley del SINACTI, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe en la modalidad de fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT (en la actualidad Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SINACTI);

Que, según el Decreto Supremo N° 054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, el Estado Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante el Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 9334 el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país, con el fin de mejorar la competitividad del Perú, cuyos procedimientos para su gestión y operatividad se regularon en el Manual Operativo del Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE, de fecha 11 de agosto de 2022;

Que, en el referido Manual Operativo, se estableció que PROCIENCIA es la Unidad de Ejecutora del Proyecto, responsable de su gestión técnica, administrativa y financiera, bajo dependencia del CONCYTEC y en esta línea, a fin de cumplir su objeto, se difunden distintos



concursos que otorgan financiamiento a personas naturales y/o personas jurídicas para desarrollar determinados proyectos;

Que, según el artículo 10 del citado Manual Operativo del Proyecto, la Unidad de Diseño del PROCENCIA es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, asimismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 39 del Manual Operativo del Proyecto, establece, entre otras consideraciones, que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda;

Que, el literal I) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTECP de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance; contando para ello, con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2026-PROCENCIA-DE de fecha 1 de abril de 2026, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E067-2026-01-BM denominado "Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria" - Segundo llamado; asimismo, se aprueban la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado Concurso;

Que, mediante el Informe N° D000020-2026-PROCENCIA-UD-FMI de fecha 20 de abril de 2026, la Unidad de Diseño del PROCENCIA informa que no se han recibido consultas por los postulantes del anotado concurso que ameriten la integración en las Bases del concurso, asimismo, señala que la Unidad de Tecnologías de la Información procedió a entregar la Plataforma de Postulación, a través del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2026-009, por lo que solicita se emita la resolución que apruebe dicha acta, para lo cual mediante Informe N° D000047-2026-PROCENCIA-UD de la misma fecha, remite a esta Dirección Ejecutiva el Acta de Entrega de Plataforma descrita;

Que, mediante Informes N° D000030-2026-PROCENCIA-UAL-MCR de fecha 21 de abril de 2026, y D000082-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 23 de abril de 2026, la Unidad



de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que incorpore el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2026-009, elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información, al expediente del Concurso E067-2026-01-BM denominado "Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria" - Segundo llamado;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Tecnologías de la Información, y de Asesoría Legal del PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar al Expediente del Concurso E067-2026-01-BM denominado "Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria" - Segundo llamado, cuyas Bases, anexos y MOE fueran formalizadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 1 de abril de 2026, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-009, elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCIENCIA.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA